

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer tres plazas de Licenciados en Ciencias Físicas, Químicas o Exactas y cuatro de Licenciados en Filosofía y Letras, vacantes en los Servicios de Enseñanza de la Provincia de Sahara.

Vacantes en los Servicios de Enseñanza de la Provincia de Sahara tres plazas de Licenciados en Ciencias Físicas, Químicas o Exactas y cuatro en Filosofía y Letras para los Centros de Enseñanza Media «General Alonso», de Aalam y de Villa Cisneros, se anuncia su provisión a concurso entre Licenciados o Doctores en las expresadas materias que no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Provincia.

Cada una de dichas plazas está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos anuales siguientes: 20.880 pesetas de sueldo; 31.320 de asignación de residencia y 55.800 pesetas de gratificación compensatoria, el derecho a la percepción de trienios a razón de 1.500 pesetas cada uno, incrementados en el 150 por 100, por permanencia en la Provincia, la Ayuda Familiar que le corresponda y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—por conducto de la Dirección General de Enseñanza Media cuando se trate de funcionarios dependientes de la misma, que tan sólo cursará las de aquellos que considere destinables; en el caso de no pertenecer a la expresada Dirección General se cursarán directamente.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de Servicios debidamente calificada cuando se trate de funcionarios del Estado; en el caso de que así no fuera, título de Licenciado o Doctor en cualquiera de las materias mencionadas o testimonio notarial del título que proceda.
- b) Certificado de nacimiento legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- c) Curriculum vitae.
- d) Certificado con informe de aptitud del Centro de Enseñanza donde preste o haya prestado sus servicios.
- e) Certificado de estar inscrito en un Colegio Oficial de Licenciados y Doctores.
- f) Certificado acreditativo de no padecer lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental.
- g) Certificado de buena conducta, pública y privada, expedido por las autoridades locales de la residencia del interesado.
- h) Certificado de carecer de antecedentes penales; y
- i) Dos fotografías tamaño carnet y cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante durante dos años académicos completos, al final de los cuales, de acuerdo con la Administración y los interesados, podrá prorrogarse su destino por periodos iguales de tiempo.

Disfrutarán anualmente vacaciones desde que finalicen los exámenes correspondientes al mes de junio hasta el comienzo de los que se convocen en el mes de septiembre, percibiendo

integralmente sus emolumentos, conforme preceptúan las disposiciones legales vigentes.

Los gastos de incorporación y regreso, como asimismo los de las vacaciones reglamentarias, expresadas en el párrafo anterior, serán por cuenta del Estado, tanto para los interesados como para los familiares a su cargo, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los interesados, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumplan las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso si lo estimare conveniente.

Madrid, 19 de junio de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para la provisión de cuatro plazas de Maestro nacional y otras cuatro de Maestra nacional, vacantes en los Servicios de Enseñanza de la Provincia de Sahara.

Vacantes en los Servicios de Enseñanza de la Provincia de Sahara cuatro plazas de Maestro nacional y otras cuatro de Maestra nacional se anuncia su provisión a concurso entre Maestros nacionales (masculinos y femeninos) pertenecientes al Escalafón del Magisterio Nacional que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Provincia.

Cada una de dichas plazas está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos anuales siguientes: con un sueldo anual conforme a la categoría de los interesados dentro del Escalafón del Magisterio Nacional; el 150 por 100 de dicho sueldo por el concepto de gratificación de residencia; 7.000 pesetas de gratificación compensatoria, el derecho a la percepción de trienios por permanencia en la Provincia, en la cuantía de 1.500 pesetas cada uno, incrementados éstos con el 150 por 100, la Ayuda Familiar que les corresponda y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de Primera Enseñanza, que cursará tan sólo las de aquellos solicitantes que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de Servicios calificada o documento equivalente.
- b) Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- c) Certificado acreditativo de no padecer lesiones tuberculosas de carácter evolutivo sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental.
- d) Certificado de conducta, con informe de aptitud, expedido por el Jefe del que dependa el solicitante.
- e) Dos fotografías tamaño carnet; y
- f) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo integralmente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como de los permisos reglamentarios, serán por cuenta del Estado,

tanto para el interesado como para sus familiares, con sujeción a lo que preceptúan las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los interesados, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumplan las condiciones exigidas o bien declarar desierto el concurso si lo estimare conveniente.

Madrid, 19 de junio de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Tribunal de oposición a tres plazas de Capellanes de la Beneficencia General del Estado por la que se convoca a los opositores admitidos.

Se convoca a los opositores admitidos para el día 4 de julio próximo, a las siete y media de la tarde, en el Salón de Actos del Instituto Oftálmico Nacional, sito en la calle del General Godec, número 17, de esta capital, para el acto del sorteo.

Madrid, 21 de junio de 1961.—El Presidente, J. Blázquez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Gerona por la que se anuncia convocatoria para cubrir nueve vacantes de Peones Camineros y aprobar doce Aspirantes en expectativa de ingreso en el referido Cuerpo.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 16 del actual para celebrar el correspondiente concurso a fin de cubrir nueve vacantes de Peones Camineros y aprobar doce aspirantes en expectativa de ingreso en el mencionado Cuerpo, se fija el plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar la correspondiente solicitud y documentación reglamentaria.

Los que en su día fueren designados para cubrir dichas vacantes disfrutarán de los haberes correspondientes en su clase, así como de los emolumentos que puedan corresponderles por plus de carestía de vida, cargas familiares, etc.

El concurso se celebrará con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos tercero, sexto, séptimo y octavo del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943; Ley de 25 de agosto de 1939, Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1939, aclaratoria de la citada Ley, y lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección a Familias Numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril siguiente), relacionado con la provisión de destinos públicos.

Condiciones para solicitar el ingreso

Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable o hijos de Peones Camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, no padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

c) Haber observado buena conducta según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años de edad.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones y además,

e) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

Conocimientos que se exigen

f) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

g) Formar una listilla de jornales y materiales.

h) El Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, aprobado por Real Decreto de 20 de octubre de 1920; la parte esencial de las disposiciones sobre Circulación y Transportes por Carretera y el vigente Reglamento del Cuerpo.

i) Formular una denuncia.

j) Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y accidentes.

k) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.

l) Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que se deben desechar.

m) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantas.

n) Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar, tanto en las primeras capas como en los repintados.

o) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

p) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Documentación

Solicitud dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, reintegrada con póliza de 3 pesetas, acompañándose a la misma, para demostrar el derecho al concurso, según el caso, los siguientes documentos.

a) Certificado médico acreditativo de no tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones.

c) Certificación de buena conducta y de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por el Alcalde de su residencia habitual y visada por la Jefatura de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

d) Partida del Registro Civil, legalizada si no corresponde a la Audiencia Territorial de Barcelona.

e) Documento acreditativo de haber cumplido con los deberes del servicio militar activo.

f) Documentación que acredite su condición de Caballero Mutilado de lesión que no le impida el desempeño de las funciones propias del cargo a que aspira, ex combatiente, ex cautivo o huérfano o dependiente económicamente de las víctimas de la guerra o de los asesinados por los rojos.

g) Los ex combatientes deberán además justificar haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reunir las condiciones que para su obtención se precisan.

Todos los documentos citados, que podrán ser acompañados de cuantos otros crean convenientes para acreditar méritos, se presentarán directamente en el Registro de entrada de esta Jefatura, sita en la calle de Jaime I, número 28, durante las horas hábiles de oficina, debiendo el solicitante reintegrar debidamente todos aquellos documentos, que los presentarán cedidos a la instancia, recogiendo del encargado de la recepción de los mismos el correspondiente recibo que acredite su entrega.

En el caso de personal que preste sus servicios en esta Jefatura, la documentación se presentará por conducto reglamentario, al objeto de que, al llegar a la misma, vaya informada por el Ingeniero a cuyas órdenes preste servicio el solicitante.